

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 30 de junio de 1989.-

VISTO la Resolución nro. 58/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del egresado José Manuel PIÑEIRO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar la asignatura Electrónica el 17 de febrero de 1983, con anterioridad a su correlativa inmediata Física II B), rendida el 25 de febrero de 1983.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 1989, aconsejó refrendar la Resolución nro. 58/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

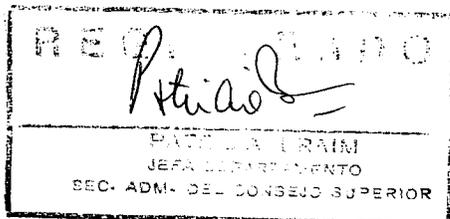
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendium a la Resolución nro. 58/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y convalidar la aprobación de la asignatura Electrónica el 17 de febrero

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

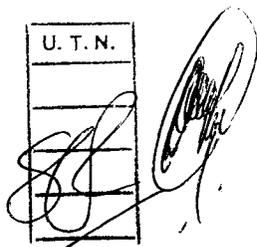
- 2 -

///.-

de 1983, eximiendo de la correlatividad existente con Física II B), al alumno José Manuel PIÑEIRO (legajo nro. 01-06720-6) de la especialidad Electrónica.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 323 / 89



INGENIERO JUAN G. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO